



Facultad de Filosofía  
y Humanidades | UNC



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

EXP-UNC:0032579/2015

VISTO:

la nota elevada por la Dra. **María Guadalupe Erro** solicitando licencia, con goce de sueldo, en los cargos de Profesora Asistente con dedicación semi exclusiva por concurso y Profesora Asistente con dedicación simple por concurso que desempeña en esta Facultad, desde el 31 de Agosto al 06 de Septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

que solicita dicha licencia con motivo de asistir como expositora en las "VII Jornadas Filológicas *in honorem* Álvaro Robayo Alonso" organizadas por la Universidad de los Andes, la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad de La Sabana, en la ciudad de Bogotá;

que adjunta la certificación correspondiente, de acuerdo con la reglamentación vigente;

que la Dirección de la Escuela de Letras toma conocimiento de las presentes actuaciones y las eleva con opinión favorable;

que el Área Personal y Sueldos informa que la Dra. Erro se desempeña en esta Facultad en un cargo de Profesora Asistente con dedicación semi exclusiva por concurso en la cátedra "Literatura Clásica, Griega y Latina", con vencimiento de su designación el 02 de Diciembre de 2015, y en un cargo de Profesora Asistente simple por concurso en la cátedra "Lengua y Cultura Latinas I", con vencimiento de esta designación el 20 de Octubre de 2018;

que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el artículo 3º de la Ordenanza 01/91 del Honorable Consejo Superior (Texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00), por la Resolución nº 126/92 del H. Consejo Directivo;

EL DECANO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** CONCEDER licencia, con goce de sueldo, a la Doctora **MARÍA GUADALUPE ERRO**, legajo 37569, en los cargos de Profesora Asistente con dedicación semi exclusiva por concurso de la cátedra "Literatura Clásica, Griega y Latina", y de Profesora Asistente simple por concurso de la cátedra "Lengua y Cultura Latinas I", de la Escuela de Letras, desde el 31 de Agosto y hasta el 06 de Septiembre de 2015.

**ARTÍCULO 2º.** Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, 13 AGO 2015

RESOLUCIÓN Nº: 1050  
m.s.

Dr. Juan Pablo ABRATTE  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. DIEGO TATIÁN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES